



Luxemburgo, 19 de junio de 2017
(OR. en)

10236/17

CFSP/PESC 522
CSDP/PSDC 320
COPS 194
POLMIL 71

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	19 de junio de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10220/17 CFSP/PESC 519 CSDP/PSDC 318 COPS 191 POLMIL 69
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los ministros de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016 - Conclusiones del Consejo (19 de junio de 2017)

Adjunto se remite a las Delegaciones como anexo las Conclusiones del Consejo sobre el informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los ministros de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3551 celebrada el 19 de junio de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre el informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas aprobadas por los ministros de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016

1. El Consejo recuerda sus Conclusiones de 6 de diciembre de 2016 sobre la ejecución de la declaración conjunta del presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (doc. 15283/16).
2. El Consejo acoge con satisfacción los avances realizados en la ejecución del conjunto común de propuestas (42 medidas) y, a este respecto, toma nota del informe presentado conjuntamente por la alta representante/vicepresidenta/directora de la Agencia Europea de Defensa y el secretario general de la OTAN, de conformidad con el apartado 9 de la Conclusiones del Consejo de 6 de diciembre de 2016.
3. El Consejo pide que no se deje de avanzar en la ejecución del conjunto común de propuestas y aguarda con interés el próximo informe en diciembre de 2017, y en particular las posibles propuestas para una cooperación futura.
4. El Consejo reafirma que la cooperación UE-OTAN seguirá realizándose en un espíritu de plena apertura y transparencia y dentro del pleno respeto de la autonomía y los procedimientos de decisión de ambas organizaciones, en estrecha cooperación con los Estados miembros y con su plena participación. Se basará en los principios de inclusividad y reciprocidad, sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de cada uno de los Estados miembros. El Consejo recuerda que la cooperación de la OTAN con los Estados miembros de la UE no pertenecientes a ella es una parte integrante de la cooperación UE-OTAN y, a este respecto, el Consejo acoge favorablemente la contribución positiva de los Estados miembros de la UE no pertenecientes a la OTAN a las actividades de la OTAN. Dichas actividades son una parte integrante de la cooperación UE-OTAN y el Consejo apoya firmemente su continuación.